

Señor

**JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO (V)**

E. S. D.

RADICACIÓN	: 76622-3103-001- <b>2019-00106-00</b>
ASUNTO	: INFORME DILIGENCIA DE SECUESTRO REALIZADA
PROCESO	: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	: JESÚS MARIA CASTAÑO AGUDELO
DEMANDADO	: GUILLERMO ALBERTO MARMOLEJO VICTORIA

**NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.**, Sociedad que actúa como Secuestre en el proceso de la referencia, me permito presentar informe conforme a lo establecido en el artículo 50 del C.G.P. en la siguiente forma:

1.- El día 28 de enero de 2.021 se practicó diligencia de secuestro por el Juzgado 37 Civil Municipal de Cali (V), y se realizó la entrega REAL y Material del bien secuestrado.

2.- Nos trasladamos al lugar de la diligencia ubicada en la Carrera 03 # 11 – 315 Oeste Edificio Bosque de Santa Teresita P.H. Piso 7 Apartamento 701 de Cali, distinguido con matrícula inmobiliaria 370-506232. Fuimos atendidos por la señora ALMA MONTOYA identificada con la cedula de ciudadanía número 31.526.099 de Jamundí, en calidad de arrendataria, manifestó que NO paga arrendamiento y cancela \$1.300.000 de administración, suministró número de contacto 3227616334.

3.- El estado de presentación y conservación es bueno. Conforme a lo indicado en el acta de la diligencia de secuestro.

**Anexos:**

- 1.- Registro fotográfico.
- 2.- Copia de la carta informativa entregada a la señora ALMA MONTOYA.

Atentamente,



**DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ**

C.C # 16.701.953 Cali (V)

T.P # 50.279 C.S. de la J.

Representante Legal de la Sociedad

DS-0532 - 01 de febrero de 2021– Dayana D.























**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**  
 No. 800399011-3  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
**DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021**

ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	Nº. DOCUMENTO
8000753214	2021-01-27	2021-04-30	800399011-4990010080	000049159923
PROPIETARIO	IDENTIFICACION		DIRECCION PREDIO	CODIGO POSTAL
GUILLELMO ALBERTO MARRALES O VICTORIA	16046215		CL 12 DE 217 X 2 A - 45 BLD 7 AP 701	
NOMBRE PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	EXTRATO	ACTIVIDAD
7600101000201000000000000149	1.040.128.000	02	X	01
Punto		Tarifa IPU	Tarifa CVC	Tarifa Alumbrado
80039901490002		14.00 X 1000	1.80 X 1000	Tarifa Sombreamiento 3.70 %
		Tarifa Sombreamiento	Tarifa Interés 22.00	

Año	Intereses Suficiente Liquidado	Intereses a mora Impuesto Predial Liquidado	C.V.C.	Intereses a mora C.V.C.	Alumbrado Público	Intereses a mora Alumbrado Público	Subestaca Sombreamiento	Intereses a mora Subestaca Sombreamiento	Exención Cheque Desarrollo	Costos Procesados	Total Vigencia
2019	11.458.000	4.025.419	1.228.000	431.420	0	0	424.000	148.959	0	0	17.715.798
2020	12.815.000	905.884	1.373.000	97.054	0	0	474.000	81.507	0	0	15.698.447
2021	14.562.000	0	1.580.000	0	0	0	539.000	0	0	0	16.081.000
<b>TOTAL CONCEPTO</b>											
	38.835.000	4.931.303	4.181.000	528.476	0	0	1.437.000	182.466	0	0	50.075.245
<b>Beneficio Capitales</b>				<b>Beneficio Intereses</b>							
0				0				0			
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Total		Total Beneficios	Otras		Total			
16.861.000	27.772.000	5.642.245	-2.499.150		0	0		47.576.095			

**PAGO TOTAL \$ 47.576.095**

**ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.  
 Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:  
 La Estación, Calaveralejo o CAM

**NOTA:** Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de vigencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducio Comercio Municipio de Santiago de Cali No. 830.088.274-0 y remitir al receptor del cheque nombre a Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.  
 Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itai, Bancomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE: www.cali.gov.co  
 Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000049159923  
 Pago total \$ 47.576.095



917078100042310800000000010003990011-499001008000021494

BANCO

**Impuesto Predial Unificado**



NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
7600101000201000000000000149	000049159923
FORMA DE PAGO	Cheque de Garantía <input type="checkbox"/>
Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque Número <input type="checkbox"/>
Tarjeta Débito <input type="checkbox"/>	Cheque de Banco <input type="checkbox"/>
Tarjeta Crédito <input type="checkbox"/>	

**TIMBRE**

CODIGO POSTAL	
RUTA DE ENTREGA	
FECHA DE VENCIMIENTO:	2021-04-30

Santiago de Cali, 18 - Enero - 2021

Señor(a)

**OCUPANTE**

Alma Montoya

(V)

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN

Me permito informarle que la sociedad **NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.**, dentro del proceso judicial que decretó el embargo y secuestro del bien inmueble mencionado en la dirección, ha sido designada como secuestre, esto es que adquiere la custodia de los bienes que se le entreguen sin perjuicio de las facultades y deberes del cargo.

Por esta razón legal en ejercicio de las funciones como secuestre, contenidas en los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso, me permito solicitarle la siguiente información:

- 1.- Comunicarse con nuestra oficina de forma inmediata a efectos de instruirlo respecto de los informes periódicos que debe rendir sobre el estado del inmueble.
- 2.- Si el inmueble es arrendado parcial o totalmente deberá informar dicha situación para proceder a comunicárselo al Juzgado donde cursa el proceso a efectos de que se tomen las decisiones correspondientes. En este caso debe aportar el contrato de arrendamiento y los datos del arrendador o la inmobiliaria que administra el inmueble.
- 3.- Los cánones de arrendamiento deben ser consignados en forma mensual en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado que conoce del proceso, diligenciando en la página [www.bancoagrariodecolombia.gov.co](http://www.bancoagrariodecolombia.gov.co) el depósito judicial y el pago que puede ser virtual o personal con el número del PIN correspondiente, una vez realizada la consignación debe ser remitida en forma física o por correo electrónico a nuestra oficina de lo contrario no podremos dar constancia al Juzgado del pago. Si lo prefiere puede comunicarse con nosotros para colaborar con la obtención del PIN para el pago e inclusive para colaborar con la diligencia de pago.

Alma Montoya

☒ Avenida 3 Norte # 44 - 36 Oficina 27B ☎ 3754893 - Cel. 305-3664840 - Cali (Valle) ★  
✉ [nva@ninovasquezabogados.com](mailto:nva@ninovasquezabogados.com) - [www.ninovasquezabogados.com](http://www.ninovasquezabogados.com)

4.- Debe aportar los datos telefónicos, de correo electrónico o cualquier otro medio de contacto en los cuales nos podamos comunicar permanentemente.

5.- Debe aportar de manera física o por correo electrónico copia de los recibos de impuesto predial, de servicios públicos del inmueble y de administración.

6.- Debe informarnos cualquier daño que tenga el inmueble o presente en el futuro, de igual forma cualquier modificación estructural que sobre el mismo se realice.

7.- Quiero manifestarle que ninguna persona está autorizada para realizar visitas al inmueble en nuestro nombre, cuando se requiera alguna inspección al inmueble nos comunicaremos personalmente con Usted y enviaremos la autorización correspondiente con la persona que realizará la inspección.

**FUNCIONARIOS AUTORIZADOS:**

- MÓNICA OROZCO CRUZ, teléfono 3005526686 – 3754893  
Correo: [Juridico@ninovasquezabogados.com](mailto:Juridico@ninovasquezabogados.com)
- DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ, teléfono - 3053664840

Por último, quiero manifestarle que la responsabilidad del depositario en el secuestre (ocupantes del inmueble) esta determinada en el código civil artículo 2.236 y su inobservancia o cumplimiento en forma defectuosa puede acarrear responsabilidades patrimoniales y penales.

Atentamente,

  
**DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ**

Representante Legal Sociedad  
NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.